

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO POR UN MONTO DE EUR 1,500,000.00 (UN  
MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS) SUSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 2005  
POR EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU (KFW), FRANKFURT AM  
MAIN, Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, ASÍ COMO, LA EMPRESA  
NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS  
PARA LA FINANCIACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA EMPRESA  
DYWIDAG PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS  
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CIUDADES DE  
MATAGALPA Y JINOTEGA, EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE LAS CIUDADES DE JINOTEGA, MATAGALPA Y CORINTO (MAJICO)**

**DECRETO A.N. No. 4640**, Aprobado el 25 de Mayo del 2006

Publicado en La Gaceta No. 108 del 05 de Junio del 2006

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el 22 de agosto del 2005, fue suscrito entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW), Frankfurt am Main, y la República de Nicaragua, así como, la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios, el Contrato de Préstamo y de Ejecución del Proyecto por un monto de EUR 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Euros) para la financiación de suministros y servicios de la empresa DYWIDAG para la rehabilitación y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las ciudades de Matagalpa y Jinotega, en el marco del “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de las Ciudades de Jinotega, Matagalpa y Corinto (MAJICO)”.

**II**

Que el Préstamo es otorgado por el KFW de la República Federal de Alemania al Gobierno de la República de Nicaragua en condiciones altamente concesionales, ya que deberá reembolsarse en un plazo de 40 años, incluyendo un período de gracia de 10 años, mediante 61 cuotas semestrales consecutivas, siendo las primeras 25 cuotas de EUR 24,000.00 (Veinticuatro Mil Euros) cada una y las 36 cuotas siguientes de EUR 25,000.00 (Veinticinco Mil Euros) cada una. El vencimiento de la primera cuota de amortización será el 30 de diciembre del 2015 y el vencimiento de la última cuota será el 30 de diciembre del 2045. El préstamo devengará intereses a una tasa del 0.75% anual sobre las cantidades desembolsadas y, sobre el saldo del préstamo no desembolsado se pagará una comisión de compromiso del 0.25% anual a partir de los 3 meses siguientes a la

fecha de firma del Contrato de Préstamo y hasta la fecha del cargo de los desembolsos.

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO POR UN MONTO DE EUR 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS) SUSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 2005 POR EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU (KFW), FRANKFURT AM MAIN, Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, ASÍ COMO, LA EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA EMPRESA DYWIDAG PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CIUDADES DE MATAGALPA Y JINOTEGA, EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CIUDADES DE JINOTEGA, MATAGALPA Y CORINTO (MAJICO)**

**Artículo 1.-** Apruébese el Contrato de Préstamo y de Ejecución del Proyecto por un monto de Eur. 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil Euros) suscrito el 22 de agosto del 2005 por El Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW), Frankfurt am Main, y la República de Nicaragua, así como la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios para la Financiación de Suministros y Servicios de la Empresa DYWIDAG para la Rehabilitación y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de las Ciudades de Matagalpa y Jinotega, en el Marco del Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de las Ciudades de Jinotega, Matagalpa y Corinto (MAJICO).

**Artículo 2.-** El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis. **ING. EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **DRA. MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, primero de junio del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.